

Bogotá, D.C.

(682)

Señor:

LUZ MARINA CARDENAS

Ciudad

ASUNTO: Respuesta pregunta redes sociales Facebook:
AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
FACEBOOK LIVE 15 DE ABRIL 2021.

Cordial saludo

Con relación a su solicitud a través de Facebook Live “en el barrio Quiroga faltan muchos andenes por callejones en intervenir y son muy peligrosos para los adultos mayores y niños, por esto le dicen callejones de la muerte por las caídas de las personas” me permito informarle

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Construcción de malla vial arterial y malla arterial complementaria. En sectores desarrollados PODRÁ adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
Construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992. “Artículo 3”. (Reparto de competencias y organización Administrativa de las localidades en el D.C.)

Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presentan situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006, Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construidos en la ciudad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)

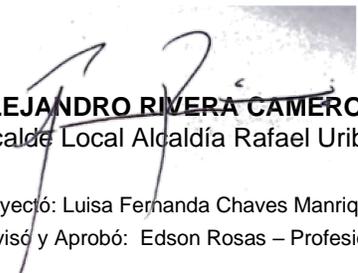
Es importante precisar, que las necesidades en materia de intervención no fueron priorizados por las comunidades a través de los presupuestos participativos, razón por la cual para la vigencia 2021 no serán incorporados en los procesos licitatorios.

Por otra parte, me permito informarle que, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Local 2021-2024, todas las actividades que se programen para la temática solicitada serán objeto de priorización en los presupuestos participativos, por lo tanto, lo invitamos a inscribirse en la página web <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/> en su debido momento el cual se informará por parte de la administración con los líderes sociales y así lograr registrar su propuesta, de manera que, esta pueda ser tenida en cuenta para la ejecución de acciones futuras. Adicionalmente, es preciso informarle que, en fechas futuras, la inscripción de propuestas será en la plataforma institucional y posterior a ello se le informará si es viable según los criterios de elegibilidad del IDU, de manera que se pueda reforzar la importancia de desarrollarla con la comunidad, y si resulta viable fortalecer la inscripción para que la comunidad pueda priorizarla mediante la votación.

Por otro lado, es importante para cualquier complemento, consulta específica o aclaración al respecto, después de levantarse la restricción de movilidad debida a la cuarentena establecida por el COVID19, dirigirse a la Oficina de Infraestructura en el área específica de vías de la Alcaldía Local ubicada en la Calle 32 Sur No. 23-62 los días jueves en horario de 9am a 4 pm y revisar la priorización del segmento descrito en su solicitud.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,

**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**

Alcalde Local Alcaldía Rafael Uribe Uribe (e)

Proyectó: Luisa Fernanda Chaves Manrique – apoyo a la supervisión de contratos Revisó y Aprobó: Edson Rosas – Profesional de Infraestructura 